

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes». con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria PREMIO A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ".

Que el 12 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **PREMIO A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ"**.

Que el 02 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 03, 04 y 05 de junio de 2020.

Que el 08 de junio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **PREMIO** A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", en el

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

cual se indica que las diez (10) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 573 del 10 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Beatriz Camargo Estrada, Nydia Eugenia Penagos Maya y Henry Díaz Vargas.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE	
Trayectoria del postulado como actor o actriz de teatro.	0 al 60	
Contribución de la labor del postulado a la escena teatral capitalina.	0 al 30	
Permanencia en su labor como actor o actriz teatral.	0 al 10	
TOTAL	100	

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 21 de julio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ"**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Carrera 8 No. 15 – 46. Bogota- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

de la Secretaría Distrital de Hacienda y de la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, en consecuencia, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador de la convocatoria en mención, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2679		
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1611 CON EL OBJETO DE: PREMIO A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO CIUDAD DE BOGOTÁ.		
Valor	\$ 30.000.000		
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000		
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.		
Fecha	02 de julio del 2020		

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria PREMIO A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
320-016	PERSONA NATURAL	MISAEL TORRES PEREZ	MISAEL TORRES, UNA VIDA DEDICADA AL TEATRO	CEDULA DE CIUDADANÍA No. 3.206.731	94.3	\$ 30.000.000

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, el jurado recomienda como propuesta suplente a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	
320-005	PERSONA NATURAL	HUGO HELIODORO AFANADOR SOTO	HUGO AFANADOR ¡MÁS DE CUARENTA AÑOS DE INCANSABLE LABOR EN LAS ARTES ESCENICAS CAPITALINAS Y COLOMBIANAS!	CEDULA DE CIUDADANÍA No.19.077.723	92.7	

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2679 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO "CIUDAD DE BOGOTÁ", se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, JULIO 23 DE 2020

ASTRIP LILIANA ANGULO CORTÉS Subdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes	
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias	
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias	

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

